

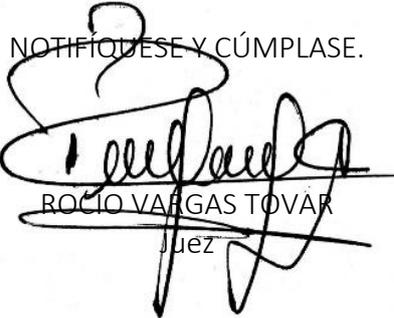


Dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo interpuesto por LENA MARGARITA SERRANO VERGARA, contra MAIDY MOLINA JIMENEZ Y WILFRIDO JOSE MOLINA DIAZ, Radicación: 44 279 40 89 001 2019 00368 00

Observado el proceso de la referencia, mediante auto de fecha 23 de agosto de 2022, se dispuso suspender el proceso a solicitud de común acuerdo las partes conforme lo establece el artículo 161, numeral 2 del Código General del Proceso, por el termino de 6 meses; hasta el día 23 de febrero de 2023, vencido el termino REQUIERASE a la parte demandante a efectos que informe sobre el cumplimiento del acuerdo de pago, para continuar con la terminación del proceso por pago total de la obligación o en su defecto proceder a continuar con el tramite fijando fecha para la audiencia inicial, actuación procesal que se encontraba pendiente antes de la presentación del acuerdo de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR  
Juez